

Certificado

Manuel Paz Taboada, Secretario General del Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial, en ejercicio de la fe pública que otorga a la Secretaría municipal el art. 92 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, **certifico**:

Que la Comisión Permanente de Participación Ciudadana, en sesión celebrada el día **veintiuno (21) de diciembre de dos mil veintidós**, en el punto 2º del orden del día, la Comisión tomó el acuerdo que transcrito literalmente es del siguiente tenor:

2º.- ATRIBUCIÓN DE FUNCIONES DEL GRUPO MOTOR A LA COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN.

La Sra. Alcaldesa expone que no hubo personas que asumieran las funciones de grupo motor, se remite al informe del Agente de Desarrollo Local que consta en el expediente, y expone que de acuerdo con las previsiones la comisión de participación se constituye como grupo motor.

Y para que conste, y surta a los efectos propios de su naturaleza, expido este certificado para incorporar al expediente de su razón, con la salvedad a que hace referencia el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, a resultas de la aprobación del acta de la sesión, y de acuerdo con los artículos 204 y 205 del Real Decreto 2568/1986 citado, de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa-Presidente, en San Lorenzo de El Escorial, en la fecha que consta al margen de este documento.

El Secretario General.- *Firma digital*.- Manuel Paz Taboada.-----
Visto bueno (artículo 205 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre).- La Alcaldesa-Presidenta.- *Firma digital*.- Carlota López Esteban.-----

